



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 17 de Enero de 2025

Año CVI

Edición No. 05 Alcance IV

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TARJETA VIOLETA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.....	3
--	---

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TARJETA VIOLETA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRO PABLO ANDRE GORDILLO OLIVEROS, SECRETARIO DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87, 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO SEGUNDO, 4, 9, 14, 22 APARTADO A FRACCIÓN IV Y 26 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 2, 3, 6 Y 8 DE LA LEY NÚMERO 102, PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 8 DE LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 Y 23-A (E04) DEL DECRETO NÚMERO 203 RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un documento que establece en su Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo y en su meta 1.3 señala que se deben implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos y de aquí al 2030, lograr una amplia cobertura en las personas pobres y vulnerables. Además, el Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, específicamente en la meta 5.c que consiste en aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles. Finalmente el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y en la meta 8.3 precisa que es necesario promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 guía las acciones y políticas públicas en el estado. Dentro de este plan y como eje rector del Programa Tarjeta Violeta, el eje 1 se enfoca en aspectos fundamentales para el bienestar y el progreso social, tales como el desarrollo humano y la justicia social. El objetivo específico 1.1 de este eje se concentra en abordar la problemática de la pobreza en la población de Guerrero, un desafío importante que afecta el bienestar y la calidad de vida de las y los guerrerenses. Por su parte, la estrategia 1.1.1. busca apoyar el desarrollo integral de la población en situación de pobreza. Esto implica no sólo abordar las necesidades económicas inmediatas, sino también promover su acceso a servicios básicos de calidad, como educación, salud y vivienda, y también empoderar a las personas para que puedan salir de la pobreza de manera sostenible y mejorar su calidad de vida a largo plazo.

De la misma manera, la Ley Núm. 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, establece que el objetivo de la Política Social de la entidad para el desarrollo social y superación de la pobreza, es el de fomentar las condiciones para que las personas y la sociedad en su conjunto puedan satisfacer sus necesidades humanas y sociales, para fortalecer el pleno goce de sus derechos y garantías políticas, económicas, sociales y culturales, que les permita optar por un plan de vida.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, en el artículo 26, establece que la Secretaría de Bienestar es el órgano encargado de la política general de desarrollo y bienestar social. Asimismo, en su fracción II, señala que tiene que coordinar las acciones que incidan en el abatimiento de los niveles de pobreza que considere la desigualdad existente entre mujeres y hombres, y fomenten un mejor nivel de vida de la población; y en la fracción III, indica que le corresponde concertar, coordinar y ejecutar programas y proyectos especiales para el desarrollo social y productivo de la entidad, que garanticen una mejoría en los niveles de vida de los grupos de población más desprotegidos, con la participación que corresponda a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales de la administración pública federal, estatal y municipal, así como la de los sectores social y privado.

Que el Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025, en su artículo 46 establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría **de Finanzas y Administración** y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán apegarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación, así mismo, las dependencias y entidades serán responsables de emitir las Reglas de Operación o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.

Que en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social, estipula en el artículo 3, que la **SBGro** a través de las unidades administrativas centrales y regionales y demás órganos administrativos desconcentrados, conducirá sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones establecidas, para el logro de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo, Programa Sectorial de Desarrollo Social y demás específicos que la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social fije

y que le asigne la persona titular del Poder Ejecutivo, así como los que se emitan a nivel federal.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición número 14, de 18 febrero del 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del Gobierno del Estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que las Reglas de Operación (ROP) de un programa social es el principal instrumento normativo de la intervención pública, en el que se establecen los objetivos del beneficio o apoyo que entrega, los requisitos para obtenerlo, los alcances que tiene y la forma de gestionarlo. Las ROP también son importantes porque hace explícita la lógica de intervención, los resultados que se pretenden alcanzar y el procedimiento para entregar los beneficios. Y aunque contienen una parte del diseño, no la agotan en su totalidad.

Que la titular del poder ejecutivo Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, decidió apostar por las mujeres jefas de familia implementando el techo presupuestal al Programa Social "Tarjeta Violeta", es una iniciativa que pretende ayudar a aumentar los ingresos de mujeres jefas de familia y víctimas de violencia en todas sus manifestaciones, a través de la provisión de asistencia financiera y servicios complementarios (evaluación médica, ayuda psicológica y apoyo jurídico, según sea el caso de la beneficiaria, que se encuentren en los Centros de Apoyo Interdisciplinario a Víctimas de Violencia), está sujeto a las Reglas de Operación estableciendo las disposiciones que brindarán transparencia y una aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados, y que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Que en apego al segundo transitorio del Acuerdo por el que se Crea el Programa Tarjeta Violeta y se emiten sus Reglas de Operación, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 44 Alcance V, de fecha 31 de mayo de 2024, establece que a partir de la entrada en vigor de dicho Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Tarjeta Violeta, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Bienestar del estado de Guerrero, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TARJETA VIOLETA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo Único. Se modifican los numerales **1.1. Antecedentes, 2.1. Diagnóstico, 2.1.1. Población Potencial, 2.1.3. Población Beneficiada, 2.2. Fundamento Legal, 2.3.**

Definiciones y Siglas, 3.2. Objetivos Específicos, 3.3. Cobertura, 3.4. Alcances, 4. Metas Físicas, 5. Programación Presupuestal, 5.1. Gastos de Operación, 6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad, 7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo, 7.1. Características de los Apoyos, 7.2. Recursos no Devengados, 7.4. Supervisión y Control, 8. Criterios de Selección, 8.1. Casos Especiales, 10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1), 11. Mecanismo de Entrega del Apoyo, 12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas, 12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas, 13. Instancias Participantes, 14.6. Acta de Donación. (Anexo 2), 18. Anexos que reflejan la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios) para quedar como sigue:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA VIOLETA.

1. Introducción

1.1. Antecedentes.

.....

.....

La Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable y vigente, por lo que será la encargada de la asignación, dispersión, evaluación y seguimiento de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación y a la convocatoria que será emitida la última semana del mes de enero del año en curso.

De la misma manera, la Ley Núm. 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, establece que el objetivo de la Política Social de la entidad para el Desarrollo Social y Superación de la Pobreza, es el de fomentar las condiciones para que las personas y la sociedad en su conjunto puedan satisfacer sus necesidades humanas y sociales, para fortalecer el pleno goce de sus derechos y garantías políticas, económicas, sociales y culturales, que les permita optar por un plan de vida.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2.1. Diagnóstico.

.....

.....

.....

Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en su Informe de pobreza y evaluación 2022 en Guerrero, el 60.4% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 2,173,300 personas, aproximadamente. De este universo, el 38.1% (cerca de 1,372,800 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 22.2% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 800,500 personas).

.....

.....

.....

.....

Tabla 1. Población Económicamente Activa.

		PEA FEMENINA	PEA MASCULINA
Población Económicamente Activa	1,666,265	711,619 42.8%	954,646 57.2%
Población Económicamente No Activa	976,202	717,960 73.5%	258,242 26.5%

FUENTE: Elaboración propia con información de CONAPO 2023.

.....

a)

b)

c)

2.1.1. Población Potencial.

Mujeres mayores de 18 años y hasta 59 años 11 meses en situación de vulnerabilidad o víctimas de violencia.

2.1.3. Población Beneficiaria.

El Programa beneficiará a **mujeres mayores de 18 años hasta 59 años 11 meses**, que habiten en el estado de Guerrero, que **sean madres solteras**, jefas de familia, **embarazada, lactantes (0 - 2 años 11 meses)** hija o hijo en edad escolar básica **y/o media superior**, que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Además, mujeres víctimas de violencia que se encuentren en algún Centro de Apoyo Interdisciplinario a Víctimas de Violencia (CAIV) en el estado **de Guerrero**.

.....

a) Sean jefas de familia mayores de 18 años hasta 59 años 11 meses en situación de pobreza.

b)

•.....

•.....

•.....

•.....

• **Municipios con comunidad Afromexicana.**

c)

d)

2.2. Fundamento Legal.

a)

b)

c)

d)

e)

f)

g)

h)

i)

j)

k)

l)

m)

n)

o)

p) Decreto Número **203 del** Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal **2025**.

q)

r)

s)

t)

u)

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Acta de donación: Documento público que acredita la entrega de un bien.

.....

.....

.....

.....

.....

Criterio: Norma para conocer la verdad.

Depositar: Poner o colocar (algo) en un lugar determinado.

.....

Elegible: Se puede elegir, o tiene capacidad legal para ser elegido.

.....

.....

.....

.....

.....

Mujer Afromexicana: Persona con nacionalidad mexicana que descende de mujeres y hombres que llegaron del continente africano.

Mujer Indígena: Persona que pertenece al pueblo que se asentó originalmente en un país o territorio y que conserva su cultura e identidad tradicional.

.....

.....

Niños Lactantes: 0 - 2 años 11 meses.

.....

.....

Prepa Violeta: Nombre que recibe el servicio que prestará el IMPE para conclusión de bachillerato de las beneficiarias del programa Tarjeta Violeta.

.....

.....

Requisito: Circunstancia o condición necesaria para algo.

.....

Salud Mental: Condiciones físicas o psíquicas en que se encuentra un organismo en un momento determinado.

.....

Tarjeta Bancaria: Medio de pago emitido por una entidad financiera a favor de un consumidor, a través de una cuenta asociada, que es aceptada en infinidad de comercios y establecimientos.

.....

Tutor: Tiene la custodia legal y física plena del menor y puede tomar todas las decisiones sobre el cuidado físico del menor.

.....

Vulnerable: Alguien puede ser herido o recibir una lesión física o moralmente.

Siglas:

.....

CECOSAMA: Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones.

.....

.....

.....

CMIC: Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

.....

.....

IEEJAG: Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.

.....

.....

.....

IMPE: Instituto Mexicano de Profesionalización Educativa.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

SSA: Secretaría de Salud.

STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

UAGro: Universidad Autónoma de Guerrero.

UNEME: Unidades de Especialidades Médicas.

.....

3.2. Objetivos Específicos.

a)

b)

c)

d)

e)

f)

g)

h) Atender la salud mental, la formación, la conducta de búsqueda de ayuda y prácticas de bienestar emocional de las beneficiarias.

i) Facilitar la educación académica, para las beneficiarias con el objetivo que puedan concluir sus estudios de nivel básico, media superior y superior.

3.3. Cobertura.

El Programa tendrá una cobertura en 23 municipios del estado de Guerrero, siendo prioridad las mujeres mayores de 18 años hasta 59 años 11 meses que viven en alguna situación de vulnerabilidad, que sean mujeres jefas de familia o aquellas que se encuentren en los CAIVS.

3.4. Alcances.

El Programa al tener como objetivo beneficiar de manera directa mediante un apoyo económico a madres jefas de familia mayores de **18 años hasta 59 años 11 meses**, y que viven en alguna situación de vulnerabilidad; busca que, mediante la entrega de una transferencia monetaria bimestral (**máximo 4 depósitos por beneficiaria**) se impulsen las libertades económicas como un derecho de la mujer guerrerense, en la mejora de sus condiciones y calidad de vida. Esto es, brindar a las beneficiarias oportunidades para capacitarse y así acceder a un empleo que les permita ir creando las condiciones necesarias para su empoderamiento, sobre todo, en las comunidades rurales, indígenas y afroamericanas en donde se profundiza y se desestima el trabajo y los roles que la mujer juega dentro de la sociedad.

.....

4. Metas Físicas.

Con la implementación del Programa se entregarán apoyos económicos a **20,000** madres jefas de familia de **18 años a 59 años 11 meses** que viven en alguna situación de vulnerabilidad en el estado de Guerrero.

5. Programación Presupuestal.

El origen de los recursos presupuestales para el Programa Tarjeta Violeta proviene de Inversión Estatal Directa (IED), para el ejercicio fiscal **2025, por un monto de \$172.000.000.00 (Ciento Setenta y Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, mismo que se pretende aplicar de la siguiente manera:

APOYO ECONÓMICO PARA BENEFICIARIAS	\$160.000.000.00	Ciento Sesenta Millones de Pesos 00/100 m.n.
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON DEPENDENCIAS	\$7.763.925.00	Siete Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Veinticinco Pesos 00/100 m.n.
GASTOS DE OPERACIÓN (3%)	\$5.188.575.00	Cinco Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.
	\$172.952.500.00	Ciento Setenta y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.

.....

Calendarización presupuestal.

FUENTE	DEPENDENCIA	PROGRAMA / ACCION / PROYECTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
IED/25	SB	APOYO ECONÓMICO PARA BENEFICIARIAS	\$160,000,000.00			\$ 40,000,000.00		\$ 40,000,000.00		\$ 40,000,000.00		\$ 40,000,000.00			
IED/25	SB	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON DEPENDENCIAS	\$7,763,925.00			\$7,763,925.00									
IED/25	SB	GASTOS OPERATIVOS	\$5,188,575.00	\$5,188,575.00											
		TOTAL DEL PROGRAMA	\$172,952,500.00	\$5,188,575.00	\$ 47,763,925.00			\$40,000,000.00		\$40,000,000.00		\$ 40,000,000.00			

5.1. Gastos de Operación.

Se destinará el **3%** de recurso del monto total del **Programa**, mismos que habrán de asignarse a las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, verificación, seguimiento y evaluación, dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales dispuestas en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Estatal en vigor, principalmente para materiales, suministros y servicios, estudios e investigación, contratación de instructores (**Secretaría de Trabajo, ICATEGRO, UNEME – CECOSAMA, IMPE, Y UAGro**), promotores entre otros servicios y acciones que coadyuven a la operación y cumplimiento de las metas del Programa, observando en todo momento los criterios de racionalidad y austeridad presupuestal, propiciando la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de los recursos.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Las beneficiarias serán todas aquellas mujeres madres jefas de familia de **18 años a 59 años y 11 meses** que se encuentren en situación de vulnerabilidad por pobreza o violencia, de acuerdo a los datos arrojados por dependencias oficiales en la materia y que se definen en la sección 2.1.3 de las presentes Reglas tomando en cuenta a los:

a) Criterios de Elegibilidad:

Para beneficiarias:

- Que sean mujeres mayores de **18 años hasta 59 años 11 meses** al momento de publicarse la convocatoria;

-

-

-

-

-

● Aquellas mujeres interesadas en ingresar al programa no deben ser servidoras públicas a nivel municipal, estatal o federal o reciban algún tipo de prestación proveniente de recursos públicos.

● No podrán participar beneficiarias con hijos en escuelas privadas.

● Tutora legal de un menor.

● Mujeres con alguna discapacidad, así como mujeres jefas de familia con algún hijo con discapacidad.

Para Dependencias:

.....

●.....

●.....

●.....

.....

.....

b) Requisitos de Elegibilidad.

.....

1.

●.....

●.....

●.....

●.....

●.....

● Copia del Acta de Nacimiento de al menos una de sus hijas o hijos en nivel escolar básico y/o medio superior.

● Tener al menos una hija o hijo menor de edad, o tener guarda y custodia de un menor de edad (tutora), en nivel escolar básico **y/o medio superior (hasta tercero de preparatoria)** y presentar acta de nacimiento original.

● Presentar **constancia de estudios o recibo de inscripción que acredite que la o el menor(es) se encuentra estudiando en el sistema educativo nacional.**

● Si la interesada o alguno de sus hijos presenta alguna discapacidad, presentar certificado médico que avale dicha situación.

● Estado civil: soltera.

Medios de acreditación:

1. Cruce con la Base de Datos del Registro Civil del estado de Guerrero.

2. Presentar Constancia de soltería expedida en el H. Ayuntamiento de su adscripción residencial;

3. Copia del acta de disolución del vínculo matrimonial o demanda de divorcio expedidos por la autoridad competente;

4. Acta de defunción de la persona con la que haya contraído nupcias.

2.

●.....

●.....

●.....

●.....

●....

● Presentar **constancia de estudios** o recibo de inscripción que acredite que la o el menor(es) se encuentra estudiando en el sistema educativo nacional.

● Si la interesada o alguno de sus hijos presenta alguna discapacidad, presentar certificado médico que avale dicha situación.

● Constancia de soltería expedida en el H. Ayuntamiento de su adscripción residencial; copia del acta de disolución del vínculo matrimonial o demanda de divorcio expedidos por la autoridad competente, **o en su caso acta de defunción.**

Nota:

a)

b)

.....

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Tipo	Monto	Periodicidad
Económico	\$2,000.00	Bimestral

.....

Las mujeres que cumplan con los Criterios y Requisitos de Elegibilidad y selección serán apoyadas con máximo 4 depósitos de \$2.000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) bimestrales cada una, para un total de \$8.000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) por beneficiaria.

El apoyo es único e intransferible durante el presente ejercicio fiscal.

7.1. Características de los Apoyos.

El apoyo se otorgará hasta en 4 pagos bimestrales por un monto de \$2.000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) a través de tarjeta bancaria y/o cualquier otro medio de pago electrónico, según sea el caso y sujeto a disponibilidad presupuestal.

.....

7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto autorizado al Programa que no se haya aplicado a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no se hayan devengado al término del ejercicio fiscal **2025**, serán reembolsados a la Dirección General de Tesorería perteneciente a la SEFINA a más tardar el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

7.4. Supervisión y Control.

La supervisión y control se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal **2025**.

.....

.....

8. Criterios de Selección.

a)

●El aspecto más relevante por el cual se tendrá que considerar la pertinencia o no de apoyar a alguna mujer solicitante deberá ser en todo momento sus condiciones socioeconómicas, **y psicológicas.**

●.....

●.....

●.....

●.....

●.....

●.....

●.....

b)

8.1. Casos Especiales.

En los casos especiales por emergencia, casos fortuitos y/o de fuerza mayor o aquellos que por cuestiones de seguridad sanitaria o social se requiera efectuar pagos anticipados de los apoyos económicos o su reprogramación, ya sea en una zona en geográfica específica o en todo el estado, o aquellos que estén fuera de los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, será la DGPYSPyAS quien determinará su procedencia.

La SBGro establecerá un protocolo de comunicación claro para informar a las beneficiarias sobre cualquier interrupción en la entrega de tarjetas o depósitos retrasados. Se utilizarán diferentes canales de comunicación, como correo electrónico, mensajes de texto, redes sociales y anuncios en la página web oficial del Estado de Guerrero <https://www.guerrero.gob.mx/>

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1).

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el gobierno del estado de Guerrero, para el seguimiento y evaluación del Programa, se utilizarán los indicadores que se especifican en la MIR para el ejercicio fiscal 2025, publicada en la página de internet: <https://guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-del-bienestar/>.

Clave		Nombre	Fuente de verificación
Datos de identificación del indicador			
1.1.1.1.	Porcentaje de mujeres de 18 a 59 años 11 meses en situación de vulnerabilidad por pobreza o por violencia en el estado de Guerrero, apoyadas con la Tarjeta Violeta.		Registro BD SBGRO. https://transparencia.guerrero.gob.mx Informe de Pobreza y Evaluación 2022 Guerrero
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Mujeres de 18 a 59 años 11 meses en situación de vulnerabilidad por pobreza o por violencia en el estado de Guerrero, que cuentan con el apoyo de Tarjeta Violeta.		Componente 1	Eficacia
Método de cálculo			Unidad de Medida
(Mujeres de 18 a 59 años 11 meses que cuentan con el apoyo de Tarjeta Violeta/Mujeres de 18 a 59 años 11 meses en situación de vulnerabilidad por pobreza o por violencia en el estado de Guerrero) * 100			Porcentaje
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica	Serie de información disponible
Trimestral		Estatal	2024
Sentido del indicador		Línea base	
Ascendente		Año	Periodo
		2024	Enero-Diciembre
Parámetros de semaforización		Metas	
Verde	Amarillo	Rojo	Valor
100% - 96%	95% - 60%	59% - 0%	2025
		Periodo	Valor
		Enero-Diciembre	100% (20,000)
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Mujeres de 18 a 59 años 11 meses que cuentan		Persona	Registros de la SBGRO.
Mujeres de 18 a 59 años 11 meses en situación de vulnerabilidad por pobreza o por violencia en el estado de Guerrero		Persona	Registro BD SBGRO. https://transparencia.guerrero.gob.mx Informe de Pobreza y Evaluación 2022 Guerrero
Observaciones			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área
Mtra. Paula Andrea Josefina Aguilar Sirtori		Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero	Dirección General de Planeación y Seguimiento de Políticas y Acciones Sociales
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
Directora General de Planeación y Seguimiento de Políticas y Acciones Sociales		7472571199	paula.aguilar@guerrero.gob.mx
Elaboró		Revisó	Autorizó
MTRA. PAULA ANDREA JOSEFINA AGUILAR SIRTORI		DR. OSCAR ANTONIO ANAYA LÓPEZ	MTRO. PABLO ANDRÉ GORDILLO OLIVEROS
Directora General de Planeación y Seguimiento de Políticas y Acciones Sociales		Subsecretario de Política Social	Secretario de Bienestar

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las mujeres beneficiarias, cuyos datos e información solicitada fueron verificados, validados y revisados por el Comité Dictaminador de la **SBGro**, que cumplan con los Criterios y Requisitos de Elegibilidad, establecidos en las presentes Reglas de Operación y convocatoria, recibirán el apoyo económico en **hasta cuatro exhibiciones** por medio de transferencia bancaria proporcionado por el Programa, **condicionando dicho apoyo económico a la asistencia de las beneficiarias a las capacitaciones, talleres, atención en el área de salud, cursos y/o clases brindados por las dependencias participantes en el Programa.**

.....

●.....

●.....

●.....

●.....

●.....

●.....

●.....

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

.....

a)

b).....

c).....

d)

Obligaciones:

a).....

b) Acudir puntualmente a las capacitaciones, talleres, atención en el área de salud, cursos y/o clases, en caso de no acudir, podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

c)

- d)
- e)
- f)
- g)
- h)
- i)
- j)
-

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

-
- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)
- g)
- h)
- i)

j) Cuando se constate que la beneficiaria se encuentra casada, mediante una constancia de existencia de matrimonio.

k) Y por cualquier otra causal que determine el Comité Dictaminador de la SBGro.

-
- 1.
- 2.

13. Instancias Participantes.

.....

●

●

●

●

●

●

- **CMIC, ejecutora del proceso de capacitación para las beneficiarias seleccionadas.**
- **IEEJAG, ejecutor del proceso de educación básica para las beneficiarias seleccionadas.**
- **IMPE, ejecutor del proceso de educación media superior para las beneficiarias seleccionadas.**
- **UAGro, ejecutora del proceso de educación media superior y superior para las beneficiarias seleccionadas.**
- **UNEME - CECOSAMA, ejecutoras del proceso de salud emocional para las beneficiarias seleccionadas.**
- **STyPS, ejecutora del proceso de vinculación laboral para las beneficiarias seleccionadas.**
-
-
-

.....

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2)

Para cada uno de las entregas del recurso a las beneficiarias, se suscribirá un Acta de Donación, en la que participará la SBGro, a través de **la persona** titular, y la persona beneficiaria.

18. Anexos que reflejan la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. MIR.

Anexo 2. Acta de Donación.

	Formato 4. MIR			
Eje:	1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social.			
Objetivo:	1.1. Reducir la Pobreza de los Guerrerenses.			
Estrategia:	1.1.1. Aumento del Ingreso Económico de la Población en Situación de Pobreza, impulsando su integración al mercado			
Línea de Acción:	1.1.1.1. Impulsar apoyos para la implementación de proyectos productivos que fomenten el desarrollo de las			
	Matriz de indicadores para Resultados			
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar el nivel de bienestar de las mujeres de 18 a 59 años 11 meses en situación de vulnerabilidad en el estado de Guerrero, mediante apoyo económico bimestral para recibir capacitación y lograr una mejor vida laboral.	Mujeres de 18 a 59 años 11 meses en situación de vulnerabilidad por pobreza y violencia en el estado de Guerrero.	INEGI (Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2021) https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/12_guerrero.pdf	Riesgo de estigma y discriminación, falta de conciencia sobre los programas disponibles, resistencia al cambio, desconfianza institucional, limitaciones de acceso a recursos, falta de apoyo social, inadecuación cultural y limitaciones de infraestructura.
Propósito (resultados)	Las mujeres de 18 a 59 años 11 meses en situación de vulnerabilidad en el estado de Guerrero, mejoran su condición económica, terminan su educación básica y se capacitan para el trabajo.	Mujeres de 18 a 59 años 11 meses en situación de vulnerabilidad por pobreza y violencia en el estado de Guerrero.	INEGI (Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2021) https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/12_guerrero.pdf	Riesgo de estigma y discriminación, falta de conciencia sobre los programas disponibles, resistencia al cambio, desconfianza institucional, limitaciones de acceso a recursos, falta de apoyo social, inadecuación cultural y limitaciones de infraestructura.
Componentes (Servicios y Productos)	C.1. Tarjeta violeta para apoyar a mujeres jefas de familia en condición de vulnerabilidad por pobreza o por violencia.	Porcentaje de mujeres de 18 a 59 años 11 meses en situación de vulnerabilidad por pobreza o por violencia en el estado de Guerrero, apoyadas con la Tarjeta Violeta.	Registro BDSBGRO. Informe de Pobreza y Evaluación 2022 Guerrero CONEVAL https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documentos/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Guerrero.pdf INEGI (Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2021) https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/12_guerrero.pdf	Riesgos de fraude y corrupción, desigualdades en el acceso al programa, problemas de identificación, inseguridad durante la distribución, escasez de recursos, conflictos de interés local, limitaciones tecnológicas y falta de seguimiento y evaluación
Actividades (Procesos)	A.1 Integración del Padrón de Beneficiarias	Porcentaje de expedientes elegibles del Programa	Registros de la SBGRO. https://transparencia.guerrero.gob.mx	Carencia de datos precisos y actualizados, la inoperabilidad de sistemas de recolección de datos, falla en los sistemas de seguridad para garantizar una integración efectiva de los datos.
	A.2 Entrega de Tarjetas	Porcentaje de tarjetas entregadas a las beneficiarias	Registros de la SBGRO. https://transparencia.guerrero.gob.mx	Posibilidad de pérdida o robo de la tarjeta, errores en la funcionalidad de la tarjeta, retrasos logísticos o administrativos, problemas de autenticación y verificación de datos que podrían afectar la distribución eficiente del apoyo.
	A.3 Supervisión y verificación de actividades de las beneficiarias	Porcentaje de capacitaciones realizadas por las beneficiarias	Registros de la SBGRO. https://transparencia.guerrero.gob.mx	Posibilidad de fraudes o falsificación de información, limitaciones en los recursos para realizar una supervisión exhaustiva, desafíos en la obtención de datos precisos sobre las actividades realizadas.

Anexo 2. Acta de Donación.



ACTA DE DONACIÓN
PROGRAMA TARJETA VIOLETA 2025

En la localidad de <<LOCALIDAD>>, municipio de <<MUNICIPIO>> en el estado de Guerrero, siendo las <<HORA>> horas del día <<FECHA>>, se lleva a cabo la firma que hace constar la entrega de la Tarjeta Violeta por parte de la Secretaría de Bienestar del estado de Guerrero a la C. <<NOMBRE DE LA BENEFICIARIA>> constatándola como beneficiaria del programa social.

DECLARACIONES

La Secretaría de Bienestar del estado de Guerrero declara:

1. Que entrega a la C. <<NOMBRE DE LA BENEFICIARIA>> la Tarjeta Violeta número <<NUMERO CUENTA>> emitida por la institución bancaria.
2. Que no existe ninguna limitación legal o contractual que impida la donación de la Tarjeta Violeta antes mencionada.

La beneficiaria declara:

1. Que acepta la donación de la Tarjeta Violeta número <<NUMERO CUENTA>>.
2. Que es plenamente consciente de las obligaciones y responsabilidades asociadas con el uso de la Tarjeta Violeta donada.

CLÁUSULAS

1. La beneficiaria acepta la donación de la Tarjeta Violeta número <<NUMERO CUENTA>> y se compromete a utilizarla de manera responsable y conforme a las políticas y regulaciones por quien proporcione el Servicio.
2. La Secretaría de Bienestar del estado de Guerrero renuncia a todos los derechos y reclamaciones sobre la Tarjeta Violeta donada a partir de la fecha de firma de esta acta.

DISPOSICIONES FINALES

Ambas partes, la Secretaría de Bienestar del estado de Guerrero y la beneficiaria, manifiestan su conformidad con los términos y condiciones establecidos en esta acta de donación de Tarjeta Violeta, la cual firman en el lugar y fecha mencionados al principio; asimismo la beneficiaria estampa sus huellas dactilares.

<p>Entrega</p> <p>_____ Mtra. Paula Andrea Josefina Aguilar Sirtori Directora General de Planeación y Seguimiento de las Políticas y Acciones Sociales</p>	<p>Recibe</p> <p>_____ C. _____ Beneficiaria del Programa Tarjeta Violeta</p>
---	--

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo de Modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo de Modificación.

Dado en el “Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del estado”, el inmueble ubicado en el edificio Norte, planta baja, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Código Postal 39074, colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRO. PABLO ANDRE GORDILLO OLIVEROS.

Rúbrica.

Efeméride 17 de Enero



1811. *Batalla de Puente de Calderón, en el actual estado de Jalisco. Las fuerzas insurgentes de Miguel Hidalgo son derrotadas por las huestes realistas de Félix María Calleja.*



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega
Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Omar Carmona Romero
Director General del Periódico Oficial

